

H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
21 JUN 1994
SEC. CV - Nº 416 HS. 1675

Convención Nacional Constituyente

BLOQUE FRENTE GRANDE



Santa Fe, 21 de Junio de 1994.-

Señor Presidente de la

Honorable Convención Constituyente

Dr. Eduardo Menem

S / D.-

De mi consideración:

Me veo precisado de plantear una cuestión de privilegio (art. Reglamento Convención Constituyente), conforme las circunstancias que paso a referir.-

Ha tomado estado público, a través de reiteradas informaciones difundidas por los medios masivos de comunicación, las reuniones que mantienen, estando funcionando esta Convención Constituyente, convencionales que integran los bloques sostenedores del denominado "Pacto de Olivos", y a propósito, precisamente, de los temas del art. 2º de la ley 24.309.-

Esos debates, extra cuerpo, han provocado la dilación del inicio de la actividad de las Comisiones de Trabajo, y objetivan una desconsideración hacia los restantes miembros de esta Convención Constituyente que hemos concurrido, puntualmente, a todas las sesiones, conocedores del escaso tiempo fijado para la labor de la Convención y de la multiplicidad de proyectos que deben tratarse en su seno.-



Convención Nacional Constituyente

Obviamente, no pretendo censurar las reuniones que los Convencionales, de cualesquier bloque, entiendan que deben sostener para el mejor cumplimiento de su mandato. De lo que se trata, y que motiva esta presentación, es que ningún Convencional, o bloque de Convencionales, crea que puede supeditar los tiempos del Cuerpo a su conveniencia o antojo.-

A ello debe agregarse que es poco propicio para la credibilidad de la tarea propia a esta Convención Constituyente que los temas que debe necesariamente tratar vengan acordados por miembros y bloques que actúan en su seno, por fuera de un debate en el que participen la totalidad de los miembros de la Convención o, cuando menos, las autoridades que los representan en la Comisión de Labor Parlamentaria.-

Recabo que esta comunicación sea girada a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento a fin que se pronuncie adoptando la medida, correctiva o sancionatoria, que estime corresponder respecto de los autores responsables de los agravios aquí referidos.-

Saludo a Ud. muy atte.-

Dr. EDUARDO S. BARCESAT

CONVENCIONAL CONSTITUYENTE